



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 29 de octubre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, Carta N° 011-2024-ZCRS-MDS, Oficio Múltiple N° 098-2024/VP-EGP, en la estación de Pedidos realizado por la Regidora Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez, sobre pedido de Autorización y Aprobación de Viáticos para participar en "VI CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES", a realizarse los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2024, en la ciudad de PUCALLPA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 098-2024/VP-EGP, se realiza la invitación en la "VI CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" a realizarse los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2024 en la ciudad de PUCALLPA, así como con Carta N° 011-2024-ZCRS-MDS, sobre pedido de autorización y aprobación de viáticos, solicitud presentada en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2024 de fecha 28 de octubre del 2024, y en la estación de pedidos, la Regidora Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez, solicita su autorización y aprobación correspondientes para su participación en dicho evento;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 019-2024 de fecha 28 de octubre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la participación de la Regidora Bach. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez, en la "VI CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES", que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre del 2024 en la ciudad de Pucallpa, previo informe de disponibilidad presupuestal favorable respaldado bajo normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

ALCALDIA
ALCALDE
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS